



# Resolución Viceministerial

**No. 209-2019-VMPCIC-MC**

Lima, 13 NOV. 2019

**VISTOS;** el Informe N° D000161-2019-DGIA/MC y el Memorando N° D000401-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Coro Nacional de Niños es un elenco nacional del Ministerio de Cultura, perteneciente a la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dedicado a la promoción y difusión del arte coral infantil;

Que, el numeral 78.16 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de elaborar y proponer cuando corresponda, las normas, en el marco de sus competencias;

Que, mediante los Informes N° D000228-2019-DEN/MC, N° D000430-2019-DEN/MC y D000538-2019-DEN/MC, la Dirección de Elencos Nacionales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone el proyecto de Lineamientos de Organización del Coro Nacional de Niños, cuyo objetivo es establecer las disposiciones internas y los procedimientos que rigen el funcionamiento del precitado coro;

Que, a través del Informe N° D000161-2019-DGIA/MC, ampliado con el Memorando N° D000401-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el proyecto de Lineamientos de Organización del Coro Nacional de Niños, propuesto por la Dirección de Elencos Nacionales a su cargo, para su aprobación;

Que, con el Informe N° D000047-2019-OGAJ-AAE/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable aprobar el proyecto de Lineamientos de Organización del Coro Nacional de Niños;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC y modificatoria;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos de Organización del Coro Nacional de Niños", que en documento Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución y su Anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**



*M.A. Elena Córdova B*

.....  
**MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA**  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



## LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL CORO NACIONAL DE NIÑOS

### I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objetivo establecer las disposiciones internas y los procedimientos que rigen el funcionamiento del Coro Nacional de Niños (CNN).

### II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

### III. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio para el/la responsable artístico/a del elenco, los integrantes del coro, así como para toda aquella persona y servidores del Ministerio de Cultura vinculados con las actividades del Coro Nacional de Niños (en adelante CNN).

### IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. El CNN cuenta con un grupo artístico que se encuentra conformado por los maestros de entrenamiento musical, los maestros de canto y pianistas acompañantes, así como por los integrantes del coro.
- 4.2. El/la responsable artístico/a del elenco tiene las siguientes responsabilidades:
- 4.1.1. Conducir y asumir la responsabilidad artística de elenco, lo cual incluye los ensayos, presentaciones, giras nacionales e internacionales del elenco.
  - 4.1.2. Elaborar, ejecutar y supervisar la programación anual de las actividades del elenco, aprobadas por la Dirección de Elencos Nacionales, y supervisar el cumplimiento de las metas artísticas del mismo.
  - 4.1.3. Elaborar proyectos de carácter artístico pedagógico propios del elenco a fin que los mismos contribuyan a su crecimiento artístico.
  - 4.1.4. Planificar y organizar el repertorio artístico y musical anual del elenco a fin de potenciar el mismo.
  - 4.1.5. Conducir los jurados para procesos de admisión, evaluación y promoción de los integrantes del elenco.
  - 4.1.6. Supervisar el desempeño artístico del CNN.



4.3. Los maestros de entrenamiento musical son músicos especializados en el adiestramiento musical a nivel rítmico, melódico y armónico y se encargan del aprendizaje del repertorio. Tienen las siguientes responsabilidades:

- 4.3.1. Elaborar, en coordinación con el/la responsable artístico/a del elenco, el proceso de aprendizaje de repertorio del grupo a su cargo.
- 4.3.2. Evaluar el avance individual y grupal, informando de manera regular a el/la responsable artístico/a del elenco sobre el rendimiento musical del grupo a su cargo.
- 4.3.3. Brindar apoyo al elenco en otros aspectos vinculados con su especialidad.

4.4. Los maestros de canto son profesionales de canto responsables de la formación vocal del coro. Tienen las siguientes responsabilidades:

- 4.4.1. Preparar vocalmente al coro en su conjunto y a los solistas.
- 4.4.2. Evaluar el avance vocal de cada integrante e informar periódicamente el/la responsable artístico/a del elenco sobre ello.
- 4.4.3. Brindar apoyo al elenco en otros aspectos relacionados con su especialidad.

4.5. Los pianistas acompañantes son profesionales en la especialidad de piano, intérpretes acompañantes del coro que actúan en coordinación con el/la responsable artístico/a del elenco y los maestros de entrenamiento musical. Tienen las siguientes responsabilidades:

- 4.5.1. Asistir y participar como correpetidor en todos los ensayos y presentaciones del elenco.
- 4.5.2. Elaborar pistas musicales para el aprendizaje de repertorio de elenco.
- 4.5.3. Asistir al elenco en otros aspectos relacionados con su especialidad.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Los integrantes del coro se encuentran divididos en tres (3) grupos corales, de acuerdo a los siguientes niveles:

- Nivel Inicial: Conformado por integrantes con edades comprendidas entre los 6 y 8 años.
- Nivel Intermedio: Conformado por integrantes con edades comprendidas entre los 9 y 11 años.
- Nivel avanzado:
  - Conformado por integrantes varones hasta los 13 años (se tendrá en consideración que el proceso de cambio de voz no haya afectado su salud vocal).
  - Conformado por integrantes mujeres desde los 12 años hasta el final de la etapa escolar.

5.2. Los integrantes del coro son seleccionados en función de sus cualidades vocales, musicales y actitudinales durante el proceso de admisión.

5.3. Son requisitos para ser integrante del coro:



- 5.3.1. Haber alcanzado vacante en la sección correspondiente a su edad durante el proceso de admisión.
  - 5.3.2. Tener la edad comprendida entre los límites establecidos en la convocatoria al proceso de admisión correspondiente.
  - 5.3.3. Haber cumplido con todos los requerimientos administrativos de ingreso estipulados en el numeral 6.2.
- 5.4. No se permite el ingreso de los padres de los integrantes del coro a la sala de ensayos del CNN, toda vez que ello interfiere en el normal desarrollo de los ensayos, así como en la labor de el/la responsable artístico/a del elenco y los integrantes del CNN.
- 5.5. En caso los padres o apoderados de los integrantes del coro asistan a los ensayos de sus hijos, el Ministerio proveerá el espacio de espera correspondiente. Para el efecto, se deberá registrar la entrada por la puerta N° 6 del Ministerio identificándose con el personal de seguridad del mismo.
- 5.6. El CNN es un elenco oficial del Ministerio de Cultura el cual tiene como función principal la promoción y difusión del canto coral infantil. A fin de procurar la realización de dicha función, ejerce una labor artística en el canto coral sobre sus integrantes. En ese sentido, la actividad artística que realizan los integrantes del coro es ad honorem, y no los vincula contractualmente con el Ministerio de Cultura.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Del proceso de admisión

- 6.1.1. El proceso de admisión de nuevos integrantes a los distintos niveles artísticos del coro es conducido por el/la responsable artístico/a del elenco, quien define el perfil requerido en cada uno de dichos niveles y selecciona a los nuevos integrantes.
- 6.1.2. El proceso de admisión es realizado según la necesidad de nuevos integrantes en el elenco. Dicha decisión recae en el/la responsable artístico/a del elenco, para lo cual se realiza una convocatoria para determinada temporada a través del Portal Institucional y de las redes sociales oficiales del Ministerio de Cultura.
- 6.1.3. En cada convocatoria para proceso de admisión se definirán los días y horas de las audiciones, el lugar, las edades de los niños que participarán en el mismo, entre otros.

### 6.2. Del ingreso

- 6.2.1. Los padres o apoderados de los integrantes del coro que ingresen cada año superando el proceso de admisión, presentarán los siguientes documentos a el/la responsable artístico/a del elenco en el plazo que se les indique:
  - a) Copia simple del carnet de extranjería, de corresponder.



- b) Fotocopia de la libreta de calificaciones del último semestre escolar cursado.
- c) Dos (2) fotografías de tamaño carné, iguales y recientes.
- d) Firma de la carta de compromiso de los padres o apoderados (Anexo 1).
- e) Certificado de salud con el fin de corroborar las condiciones físicas acordes a la actividad vocal requerida, de corresponder.
- f) En los casos en que el/la responsable artístico/a del elenco considere se solicitará certificado extendido de foniatra.

6.2.2. La carta de compromiso señalada en el inciso d) del numeral precedente, es un documento mediante el cual los padres de familia o apoderados de los integrantes seleccionados de un proceso de admisión, se comprometen a que los menores asistan a todos los ensayos, conciertos, presentaciones y demás actividades del CNN, aceptando asimismo las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos. El formato de carta de compromiso es entregado por el/la responsable artístico/a del elenco a los padres o apoderados a fin que lo suscriban.

6.2.3. La firma de la carta de compromiso constituye un requisito indispensable que los padres o apoderados de los integrantes del coro deben presentar.

6.2.4. El compromiso asumido por el coro es de carácter anual con renovación semestral, por lo que el integrante no podrá ser integrado a las actividades del elenco una vez iniciado el semestre (inicio de febrero, en el caso del primer semestre, o segunda semana de agosto, en el caso del segundo semestre).

### 6.3. De los integrantes del coro

6.3.1. El coro está compuesto por integrantes menores de edad, conforme lo señalado en el numeral 5.1 de los presentes lineamientos, quienes en base a sus derechos a la educación y la cultura reconocidos por el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, acceden a participar en programas culturales recreativos, en este caso del Ministerio de Cultura.

6.3.2. Constituyen pautas de conductas de los integrantes del coro las siguientes:

- a) Asistir puntualmente a todos los ensayos ordinarios y extraordinarios que disponga el/la responsable artístico/a del elenco, lo cual incluye asistir puntualmente al calentamiento vocal.
- b) Asistir puntualmente a los ensayos generales, conciertos, giras o presentaciones programadas por el/la responsable artístico/a del elenco o por la Dirección de Elencos Nacionales.
- c) En caso de viaje o gira artística, acatar el acta de compromiso de viaje correspondiente, de acuerdo al modelo señalado en el Anexo 2, la cual contiene las disposiciones en función al número de coreutas que integran la delegación, lugar de destino y la duración de la gira, la misma que se establecerá en fecha previa al viaje.
- d) Guardar la debida disciplina y respeto en los ensayos ordinarios, extraordinarios y generales, conciertos, giras u otras presentaciones. No



se permitirán conductas negativas entre los padres o apoderados que afecten el debido respeto y trayectoria del elenco.

- e) Mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera del Ministerio que no trasgreda los principios y objetivos del CNN y del Ministerio.
- f) Dar aviso, con la justificación y/o certificación correspondiente, de toda inasistencia y/o tardanza con un plazo máximo de tres (3) días útiles desde acontecida la misma. Toda comunicación de una falta o tardanza mediante correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica, será considerada de carácter informativo más no justificatorio. De la misma forma, todo permiso que exceda una semana de ensayos pondrá automáticamente al integrante en situación condicional.
- g) En caso el integrante del coro llegue tarde a alguno de los ensayos, éste no podrá ingresar a la sala de ensayos hasta que el/la responsable artístico/a del elenco o personal encargado lo autorice. Para ello, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de los ensayos, el integrante del elenco con tardanza deberá de esperar en el hall de planta baja del Ministerio. Esto también aplica en caso el integrante este acompañado por sus padres o apoderados.
- h) Abstenerse de asistir a las actividades del elenco portando objetos de valor. El/la responsable artístico/a del elenco ni la Dirección de Elencos Nacionales se responsabilizarán por la pérdida de los mismos dentro de las instalaciones del Ministerio.
- i) No hacer uso de juegos electrónicos en las horas de ensayo ni de cualquier otro objeto que los distraiga.
- j) Conservar en buen estado y devolver cuando se solicite el material de trabajo, vestuario y otros elementos de utilería o producción que se les entregue.

6.3.3. En caso se reiteren faltas o tardanzas justificadas o injustificadas, el/la responsable artístico/a del elenco convocará a los padres y/o apoderados correspondientes, solicitándoles emitan una carta en la cual se indique si la actividad que el/la niño/a tiene dentro del coro, es compatible con sus actividades diarias.

6.3.4. Los integrantes del elenco pueden pertenecer a otro tipo de elenco u agrupación musical siempre y cuando se tomen las precauciones correspondientes para el cuidado de su voz, y dicha participación no afecte su asistencia a los ensayos y presentaciones de acuerdo a la programación anual del elenco.

6.3.5. Está prohibido tomar el nombre y logotipo del CNN, así como del Ministerio, para actividades particulares.

#### 6.4. De los derechos de los integrantes del coro

Constituyen derechos de los integrantes del coro los siguientes:

- a) Recibir un trato igualitario en el proceso de formación artística impartido por el/la responsable artístico/a del elenco.
- b) Recibir la formación en ambientes adecuados.



- c) Recibir un trato y cuidado apropiados a su edad durante sus horas de permanencia en los ensayos, traslados y conciertos del coro.
- d) Recibir durante su permanencia en el coro: materiales de estudio, como letras o partituras.
- e) Recibir asistencia médica en casos de urgencia en la enfermería del Ministerio en caso de requerirlo.
- f) Integrar la delegación artística en los viajes y/o giras en función a sus méritos y de la cantidad de vacantes establecidas para la actividad.
- g) Los padres y/o apoderados de los integrantes tienen derecho a recibir información sobre el rendimiento y conducta del niño de manera periódica.
- h) A solicitar constancia de pertenencia al coro.

#### 6.5. De los viajes de los integrantes del coro

Cuando se programen viajes del CNN se elaborará el acta de compromiso de viaje pertinente el cual especifique quién o quiénes conducirán la comisión de viaje, roles y responsabilidades de la misma, actividades a realizarse, documentos de viaje, entre otros, de acuerdo al modelo señalado en el Anexo 2.

#### 6.6. De las evaluaciones y promociones

6.6.1. Las evaluaciones son procesos que garantizan el óptimo nivel artístico del coro. Se realizan de manera constante, a solicitud de el/la responsable artístico/a del elenco, en las áreas vocal, musical y actitudinal.

6.6.2. Se promueve al nivel inmediato superior a los integrantes del coro que al haber alcanzado la edad requerida cumplan satisfactoriamente con su desempeño en las áreas evaluadas. No existe promoción automática.

6.6.3. El integrante que cumpla la edad límite en el nivel inicial o intermedio y no haya alcanzado el nivel de desempeño para ser promovido al siguiente nivel, pasa a situación condicional sin ser promovido.

#### 6.7. De las llamadas de atención

Las llamadas de atención se aplican a los padres o apoderados por las siguientes causales:

- a) Dos (2) faltas injustificadas del integrante del coro en un mes calendario o cinco (5) faltas injustificadas o más en un período de tres (3) meses calendarios.
- b) Tres (3) tardanzas injustificadas del integrante del coro en un mes calendario o siete (7) tardanzas injustificadas o más en un período de tres (3) meses calendarios.
- c) Tres (3) tardanzas justificadas del integrante del coro a un ensayo general, concierto o presentación.
- d) Dos (2) tardanzas injustificadas del integrante del coro a un ensayo general, concierto o presentación.
- e) Una (1) falta injustificada del integrante del coro a un concierto o presentación.
- f) Cuando el integrante del coro no siga las pautas de conductas o las indicaciones de los maestros y/o auxiliares en un mínimo de diez (10) oportunidades. En estos casos, a través de la Dirección de Elencos Nacionales, se enviará un correo

PC



electrónico a los padres o apoderados con el detalle de dichas indicaciones; asimismo, los maestros podrán citar, según criterio, a los padres para efectuar las explicaciones correspondientes.

#### 6.8. De la situación condicional

6.8.1. La situación condicional del integrante del coro se produce por las siguientes causales:

- a) Disminuir el rendimiento académico en la institución educativa donde esté registrado el integrante del CNN, conforme a la evaluación efectuada semestralmente por el/la responsable artístico/a del elenco.
- b) Inasistencias y/o tardanzas injustificadas, que sumadas sobrepasen el 30% en un semestre.
- c) Tres (3) llamadas de atención efectuadas a los padres o apoderados a través de una comunicación de la Dirección de Elencos Nacionales por las causales señaladas en el numeral 6.7, acumuladas durante un semestre.
- d) Por permiso que exceda una semana de ensayos en un semestre, conforme a lo señalado en el literal f) del subnumeral 6.3.2 de los presentes lineamientos.
- e) Cuando el integrante cumpla la edad límite en los niveles inicial o intermedio y no haya alcanzado el nivel de desempeño para ser promovido al siguiente nivel, conforme a lo establecido en el numeral 6.6.3. de los presentes lineamientos.

6.8.2. El pase a situación condicional del integrante del coro será comunicada por escrito a sus padres o apoderados a través de una carta emitida de la Dirección de Elencos Nacionales.

6.8.3. El integrante en situación condicional no podrá participar en las giras nacionales o internacionales del elenco.

6.8.4. La situación condicional del integrante del coro será levantada en el siguiente semestre a través de una carta emitida por la Dirección de Elencos Nacionales, dirigida a los padres o apoderados; salvo en el caso del literal e) del subnumeral 6.8.1, donde la situación condicional solo será levantada en el siguiente semestre si se ha superado la causal que la produjo, de acuerdo a lo evaluado por el/la responsable artístico/a.

#### 6.9. De la separación

6.9.1 El integrante del coro es separado por las siguientes causales:

- a) Si al concluir un semestre en situación condicional no se ha superado la causal señalada en el literal e) del subnumeral 6.8.1. El/la responsable artístico del elenco deberá enviar un informe a la Dirección de Elencos Nacionales con el expediente que sustente esta separación, para su evaluación.
- b) Si se reitera el índice de faltas y/o tardanzas injustificadas después de firmada la carta indicada en el numeral 6.3.3. El/la responsable artístico



del elenco deberá enviar un informe a la Dirección de Elencos Nacionales con el expediente que sustente esta separación, para su evaluación.

- c) Cualquier acto de indisciplina no contemplada en estos lineamientos que el/la responsable artístico del elenco considere haga insostenible la permanencia en el coro, lo cual será informado a la Dirección de Elencos Nacionales, para su evaluación.

6.9.2. La separación del integrante del coro será comunicada por escrito a sus padres o apoderados a través de una carta emitida de la Dirección de Elencos Nacionales.

PA



ANEXO N° 1  
CARTA DE COMPROMISO

Maestra/o  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Responsable Artístico del Coro Nacional de Niños del Perú  
Ministerio de Cultura  
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de manifestar el compromiso que asumo, en nombre de mi menor hijo (a)

.....  
Para que asista a todos los ensayos, conciertos, presentaciones y demás actividades del Coro Nacional de Niños del Perú (CNN)\* en los que se le programe. Dejo constancia expresa que tengo conocimiento y estoy de acuerdo con las disposiciones que regulan el funcionamiento del coro contenidas en sus Lineamientos de Organización del CNN.

Manifiesto mi conformidad para la puntual asistencia de mi menor hijo(a) al coro, siendo consciente de que su permanencia en el mismo dependerá de su compromiso, actitud, evolución musical y rendimiento.

Asimismo, me comprometo a asumir la reimpresión correspondiente en caso de pérdida de los materiales de estudio proporcionados a mi mejor hijo(a), como letras o partituras.

Por tanto, me comprometo a respaldar y cumplir todo lo estipulado en la presente Carta de Compromiso y los lineamientos.



Nombres y apellidos

.....



Grado de parentesco con el niño (a)

.....

Firma .....

Documento Nacional de Identidad .....

\* En caso de los niños en situación condicional o cambio de voz, la carta de compromiso es de carácter semestral.

## ANEXO N° 2

### MODELO DE ACTA DE COMPROMISO DE VIAJE

El Coro Nacional de Niños del Perú realizará una gira artística a la ciudad de \_\_\_\_\_ entre los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019, a fin de completar las actividades programadas en el marco del proyecto/convenio con \_\_\_\_\_.

1. La delegación estará conducida por el/la responsable artístico/a del elenco, quien presidirá la comitiva de viaje, la cual estará conformada además por las siguientes personas:

- a. Los maestros de coro que participan en la gira/viaje.
- b. Dos padres representantes.

Podrán integrar también la comitiva:

- a. El personal de apoyo educativo y administrativo.
- b. Los músicos instrumentistas.

Los padres y/o apoderados podrán acompañar de manera voluntaria a la comitiva de viaje pero no forman parte de la misma.

2. Sólo podrán participar en la gira los integrantes del elenco que hayan aprendido el repertorio a interpretarse y cuyos padres acepten con su firma la presente acta de compromiso de viaje.
3. La comitiva de viaje tomará todas las decisiones e indicaciones referentes a la gira, las cuales serán acatadas por el resto de los integrantes de la delegación.
4. La delegación deberá estar en el lugar señalado para la partida y retorno (tanto en Lima como en la ciudad de \_\_\_\_\_) en los días y horas indicados. Toda excepción a esta regla debe ser aprobada previamente por el/la responsable artístico/a del elenco.
5. Todos los integrantes del elenco se ceñirán a llevar solamente el equipaje autorizado en la lista oficial que les será enviada, y a realizar sólo las actividades oficiales del programa.
6. Durante la gira, la comitiva de viaje no se hace responsable por la pérdida de dinero u otros bienes de los integrantes del elenco. Por ello se prohíben objetos de valor, computadoras, ipads y juegos electrónicos, a excepción de cámara fotográfica y celular.
7. Las actividades se limitarán a las oficiales y no existe la posibilidad que los integrantes del elenco realicen salidas ni presentaciones independientes, ni su participación en actividades no programadas. Toda infracción a esta regulación estará sujeta a las llamadas de atención estipuladas en los lineamientos de organización del CNN.



8. A cualquier acto de indisciplina de los integrantes del elenco con respecto a las indicaciones de la comitiva de viaje corresponderá una llamada de atención. El integrante del elenco que reciba una segunda llamada de atención deberá retornar inmediatamente a Lima. Los gastos relativos a este viaje de retorno corren por cuenta de los padres y/o apoderados del integrante del elenco.
9. Los padres y/o apoderados de los integrantes del elenco que viajan deben asegurarse de que cada integrante porte los siguientes documentos:
  - a. Original del Documento Nacional de Identidad (o copia de la partida de nacimiento).
  - b. Permiso notarial (o judicial, si procede).

Se recomienda a los padres y/o apoderados que viajan a la ciudad de \_\_\_\_\_ a abstenerse de asistir a las actividades propias de la delegación como ensayos y visitas. Sólo podrán departir en las comidas y participar como asistentes en las presentaciones programadas.



Yo, .....

Madre, padre o apoderado del menor

.....

Declaro mi conformidad con el presente Acta de Compromiso de Viaje a la ciudad de \_\_\_\_\_, elaborado por el Coro Nacional de Niños del Perú y me someto a sus alcances.

FIRMA

DNI

Lima, \_\_\_\_\_ de 20\_\_

